



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/770/ADMÓN. 15-18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL **LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EL **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, Y LA **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES DEL NORTE**", **S.A.P.I. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", REPRESENTADA POR EL **C. RICARDO SALIDO MORENO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/770/ADMÓN. 15-18

- C) **EL LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) **EL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, así como llevar actualizado el inventario y administración general de los bienes muebles e inmuebles del municipio de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII y letra C, fracción III, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) **La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

- F) Que "EL MUNICIPIO" requiere a través de la Dirección de Patrimonio, los servicios de levantamiento topográfico aéreo y georreferenciado, que consiste en trabajos topográficos y de fotogrametría Drone en 100 lotes de derechos de paso, localizados en este municipio, a través del vuelo de drones simultáneos coordinados y programados con software con las tres estaciones totales que resulten tres puntos mediante el sistema RINEX (*Receiver Independent Exchange*) que cuentan con coordenadas UTM (*Universal Transverse Mercator*), ligadas a la red Geodésica Nacional Activa (INEGI), entregando al efecto los planos de los 100-cien derechos de paso, con las especificaciones que más adelante se precisan.
- G) Que por tal motivo, en fecha 18-dieciocho de mayo de 2017-dos mil diecisiete, en los términos establecidos en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II, III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se emitió la Convocatoria para el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial SA-DA-CL-16/2016, referente a la "Contratación de servicio de levantamiento topográfico aéreo y georreferenciado", objeto del presente instrumento.
- H) Dicha convocatoria fue debidamente publicada en fecha 22-veintidós de mayo de 2017-dos mil diecisiete, acudiendo a manifestar su intención de participar en el concurso de referencia, las empresas "CIVIS Tecnologías de la Información", S.A. de C.V., "Droidika" S.A. de C.V., "Grupo Abastecedor de Materiales para Manufactura" S.A. de C.V. y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- I) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 6-seis de junio de 2017-dos mil diecisiete, en dicho acto se hace constar que se presentó además de las empresas ya mencionadas, la persona moral denominada "Excer Geodesia y Topografía" S.A. DE C.V.; la empresa denominada "CIVIS Tecnologías de la Información", S.A. de C.V. presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos, 14, 14.inciso a y 14. Inciso b, el importe total presentando para el Anexo 4 "Cotización", es por la cantidad de \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A.





SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/770/ADMÓN. 15-18

La empresa denominada "Droidika", S.A. de C.V. presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos, 14, 14.inciso a y 14. Inciso b, el importe total presentando para el Anexo 4 "Cotización", es por la cantidad de \$2,900,000.00 (Dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

La empresa denominada "Excer Geodesia y Topografía" S.A. DE C.V. presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos, 14, 14.inciso a y 14. Inciso b, el importe total presentando para el Anexo 4 "Cotización", es por la cantidad de \$ 2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

La empresa denominada "Grupo Abastecedor de Materiales para Manufactura", S.A. de C.V. presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, incumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos, 14, 14.inciso a fracción XIII, que establece "XIII.- Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que cuentan con el seguro de responsabilidad de acuerdo a la legislación vigente para el vuelo de Drones por lo que no se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica. Se descalifica de conformidad con el punto 26 inciso a. de las bases, que a la letra dice "26) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES. Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases". Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Así mismo se hace constar que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos, 14, 14.inciso a y 14. Inciso b, el importe total presentando para el Anexo 4 "Cotización", es por la cantidad de \$ 2,088,000.00 (Dos millones ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx

- J) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 12-doce de junio de 2017-dos mil diecisiete, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, que consta en Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de esa misma fecha, que las empresas que cumplieron con la revisión cuantitativa y cualitativa fueron, "CIVIS Tecnologías de la Información", S.A. de C.V., "Droidika", S.A. de C.V., "Excer Geodesia y Topografía" S.A. DE C.V. y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La empresa "Grupo Abastecedor de Materiales para Manufactura", S.A. de C.V., incumplió en el punto 14.a fracción XIII de las Bases. De lo anterior se desprende en consecuencia que ésta última empresa fue descalificada.

En resumen de las empresas que acreditaron el 100 % de la etapa cuantitativa y cualitativa se determinó a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", como concursante seleccionado para la "Contratación de servicio de levantamiento topográfico aéreo y georreferenciado", por un monto total de \$ 2,088,000.00 (Dos millones ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., en base al Anexo 4 denominado "Cotización", que se adjunta al presente contrato y forma parte integrante del mismo, con una vigencia que contará a partir de la notificación del fallo, siendo este el día 12-doce de junio de 2017-dos mil diecisiete al 11-once de julio de 2018-dos mil dieciocho. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, ya que el mismo presentó la mejor propuesta económica, así mismo cumple con los requisitos de calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- K) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- L) Que para los efectos del presente contrato, tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en la calles Juárez y Aldama, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:**



- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 46,424, de fecha 12-doce de agosto de 2010-dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Notario Público de la Notaría Pública número 37, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, bajo el Folio Mercantil Electrónico 122016-1, con fecha 17-diecisiete de agosto del año 2010-dos mil diez.
- B) Que acredita la personalidad con que comparece con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, proveer servicios profesionales que estén permitidos por la Ley a la banca, la industria, el comercio, la minería, el transporte, el turismo, la ganadería, la agricultura, la pesca y la construcción, así como la elaboración de todo tipo de estudios económicos, de ingeniería, de arquitectura, de urbanización, de valuación técnica, de sistemas, de planeación y de presentación financiera, proporcionar servicios de evaluación de bienes muebles e inmuebles, efectuar avalúos, entre otros.
- D) Que su representada cuenta con la solidez, capacidad, personal y experiencia necesaria para proveer a "EL MUNICIPIO" de manera eficaz el servicio requerido.
- E) Que su representada se encuentra inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes CSN100812NL9.
- F) Que su representada cuenta con el Seguro de Responsabilidad de acuerdo a la legislación vigente para el vuelo de Drones.
- G) Que para los efectos del presente contrato, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Plutarco Elías Calles, número 632, de la colonia Tampiquito, en San Pedro Garza García, Nuevo León.





**III.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES:**

**ÚNICA.-** Que reconocen la personalidad con que comparecen, que es su libre voluntad y que cuentan con la capacidad necesaria para la celebración del presente instrumento y aceptan someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL MUNICIPIO" a realizar los trabajos topográficos, elaboración de planos de los derechos de paso, con las especificaciones que más adelante se precisan; y fotogrametría Drone en 100 lotes de derechos de paso, localizados en este municipio mediante un levantamiento topográfico aéreo y georreferenciado, a través del vuelo de drones simultáneos coordinados y programados con software con las tres estaciones totales que resulten tres puntos mediante el sistema RINEX (*Receiver Independent Exchange*) que cuentan con coordenadas UTM (*Universal Transverse Mercator*), ligadas a la red Geodésica Nacional Activa (INEGI).

**SEGUNDA.- CONCEPTOS INCLUIDOS Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO", para la adecuada realización de los servicios objeto del presente contrato, a cumplir con las Especificaciones y Condiciones Generales descritas en el Anexo "Especificaciones Técnicas" del presente contrato, incluyendo lo siguiente:

Trabajos a realizar	Cantidad
<b>Elaboración de planos de los derechos de paso.</b> Se realizarán con base a los planos manzanales oficiales e información entregada por parte de la Dirección de Patrimonio.	100 planos, 1 por cada Lote
<b>Levantamientos topográficos y georeferencias INEGI.</b> Debiendo incluir el levantamiento por lote de tres puntos mediante el sistema RINEX ( <i>Receiver Independent Exchange</i> ), a través de estación total y GPS, referenciados con coordenadas UTM ( <i>Universal Transverse Mercator</i> ), ligadas a la Red Geodésica Nacional Activa de la INEGI.	100 levantamientos, 1 por cada Lote





<p><b>Levantamientos topográficos aéreos y georreferencia.</b> mediante 200-doscientos vuelos de Drones (dos vuelos por cada lote mínimo) Debiendo incluir estudios de fotogrametría realizados por medio de nube de puntos obtenidos a través de dos vuelos de Drone por lote. Deberán realizar el post-proceso de las imágenes obtenidas, para poder realizar los trabajos de gabinete correspondientes. Topografía UAV (<i>Unmanned Aerial Vehicle</i>) fotogrametría DRONE.</p>	<p>100 levantamientos, 1 por cada Lote</p>
<p><b>Mapeo de los lotes y de cada uno de las afectaciones.</b> Debiendo considerar que el post-proceso de vuelo del Drone, mediante compilación de fotografías para obtener los planos georreferenciados.</p>	<p>100 mapeos o planos, 1 por cada Lote</p>

Entregables	Cantidad
<p><b>Cada plano contará con:</b> a) La planta de localización sin escala b) Fotografías del levantamiento c) Escala gráfica d) Pie de plano e) Cuadro de construcción del inmueble</p> <p>Considerando que se ubicará el límite de propiedad y fotografías aéreas de cada uno de los lotes. El tamaño de los planos será de doble carta con formato para su presentación en las dependencias del Gobierno del Estado de Nuevo León y se deberá utilizar el sistema AutoCAD apoyado con el software CivilCAD. Todos los planos deberán entregarse dentro de 1 mes del inicio del levantamiento en formato digital con todos los puntos y triangulaciones del levantamiento, así como los planos impresos y firmados por los topógrafos que los elaboraron.</p> <p>Los planos contendrán cuadros de áreas y estos deberán ser entregados en formato editable de .xls en Excel para su edición. La entrega de los planos deberá de ser parcial por colonia</p>	<p>100 planos finales y sus copias de los 100 Lotes</p> <p>200 a 400 planos de afectaciones de los 100 Lotes</p>

Los planos deberán tener valor en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral Catastral del estado.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/770/ADMÓN. 15-18

**TERCERA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.-** El plazo para la entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato, será a partir del día 12-doce de junio de 2017-dos mil diecisiete al 11-once de julio de 2018-dos mil dieciocho, fecha en que se habrán llevado a cabo la totalidad de los servicios, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a través de la Dirección de Patrimonio, quien es la que coordinará con su personal el servicio realizado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Los bienes entregables deberán cumplir con los requisitos que establece la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León, así mismo con la aprobación del área usuaria. En caso de que el este organismo estatal rechace los planos por no cumplir con lo establecido, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar los trámites y cambios necesarios hasta contar con la autorización correspondiente, siendo su responsabilidad los gastos que se generen por esta causa, debiéndose adjuntar a la mencionada acta relación de los servicios efectuados.

Los planos deberán entregarse parcialmente en formato digital con todos los puntos y triangulaciones del levantamiento, así como los planos impresos y firmados por los topógrafos que los elaboraron, conforme vayan terminando cada uno, los planos deberán contar con la aprobación de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León.

La entrega de los planos deberá ser parcial por colonia.

La Dirección de Patrimonio levantará el Acta de Entrega-Recepción correspondiente al término de los servicios, manifestando que los mismos, fueron recibidos satisfactoriamente, debiéndose adjuntar a la mencionada acta relación de los servicios efectuados, ubicación, fecha en los que se realizaron y soporte correspondiente, así como su control en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León.

**CUARTA.- PRECIO.-** Las Partes convienen que el precio que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los trabajos topográficos y de fotogrametría Drone en 100 lotes de derechos de paso, localizados en este municipio mediante un levantamiento topográfico aéreo y georreferenciado, objeto de este contrato, será el precio total de \$2,088,000.00 (Dos millones ochenta y



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/770/ADMÓN. 15-18

ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., derivado de los costos que se detallan en el Anexo "Cotización" del presente contrato.

El precio se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

**QUINTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad prevista en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

Los pagos se efectuarán en dos parcialidades, 50% a la entrega de los planos con los lineamientos establecidos por las dependencias gubernamentales y el otro 50% restante con la autorización debidamente firmada de la Dirección del Registro Público y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, este segundo pago está condicionado al cumplimiento de los requisitos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, y se hará a los 8- ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes y servicios objeto del presente contrato, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico [facturas@sanpedro.gob.mx.](mailto:facturas@sanpedro.gob.mx), además deberá adjuntar copia del Acta de Entrega-Recepción mencionada.

**SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del suministro e instalación de los bienes y servicios objeto de este contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" sólo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD TOTAL.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los servicios objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "EL MUNICIPIO" con ese motivo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

tardar a los 15- quince días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por ésta último.

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN.-** Las Partes aceptan que "EL MUNICIPIO", a través del personal autorizado de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del servicio, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será retroactiva a partir del fallo de fecha 12-doce de junio del año 2017-dos mil diecisiete al 11-once de julio de 2018-dos mil dieciocho.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable de los servicios, debiendo respetar las normas técnicas y especificaciones de uso de los Drones, por lo que será el único responsable de aquellos daños que pudieran haberse causado a terceros con motivo de mal funcionamiento de los equipo de Drones y su incorrecta operación así como del daño que se pudiera producir a terceros durante el desarrollo de los servicios, dejando a "EL MUNICIPIO" exonerado de cualquier responsabilidad o contingencia que se presente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.





SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/770/ADMÓN. 15-18

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-**

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el suministro objeto de este contrato.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA CUARTA.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.-** "EL MUNICIPIO" dará a

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.-** "EL MUNICIPIO" aplicará una

pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de no hacer la entrega inmediata de los productos en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por bien no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/770/ADMÓN. 15-18

**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar que los servicios que ofrece deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro e instalación de los bienes y servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN.-** La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** Las partes contratantes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de seguridad social y por lo tanto se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra de "EL MUNICIPIO" en relación con los servicios contratados en el presente instrumento, así como a pagarle todos y cada uno de los gastos que "EL MUNICIPIO" hubiese efectuado con motivo, o como consecuencia de la demanda o reclamación de este contrato. De tal modo que, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá liberar de cualquier responsabilidad a "EL MUNICIPIO" en caso de conflictos laborales, obligándose a pagar e indemnizar a éste, la cantidad que resulte, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones del presente contrato, siempre y cuando los conflictos y/o procedimientos de que se habla, se deriven de este contrato.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la ciudad de Monterrey,



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/770/ADMÓN. 15-18

Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 20-VEINTE DE JUNIO DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE.

“EL MUNICIPIO”

  
ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELÁ  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

  
C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/770/ADMÓN. 15-18

  
LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"  
"CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES DEL NORTE", S.A. P.I. DE C.V.**

  
C. RICARDO SALIDO MORENO  
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y "CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES DEL NORTE", S.A.P.I. DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/MCNE/ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

San Pedro Garza García a 05 de junio de 2017

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-16/2017 "Contratación de servicio de levantamiento topográfico aéreo y georreferenciado".**

**Anexo no. 1 "Especificaciones Técnicas de levantamiento topográfico aéreo y georreferenciado y elaboración de planos".**

Los trabajos topográficos y de fotogrametría Dron en 100 LOTES DE DERECHOS DE PASO, localizados en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberán realizarse tomando en cuenta que se trata de un levantamiento topográfico aéreo y georreferenciado, a través del vuelo de drones simultáneos coordinados y programados con software con las tres estaciones totales que resulten tres puntos mediante el sistema RINEX que cuentan con coordenadas UTM, ligadas a la red Geodésica Nacional Activa del INEGI.

Condiciones generales:

- a) Deberán utilizarse al menos dos o tres drones de alta tecnología programados con las 3 estaciones totales y GPS, dos operadores de drones certificados, tres ingenieros de campo y 3 ingenieros post-proceso y peritos topográficos.
- b) Que no existe acceso alguno a los lotes, ya que se encuentran en su totalidad bardeados y ocupados por uno o más lotes colindantes, lo cuales no permiten el acceso a sus lotes y es indispensable por la ubicación y circunstancias de los mismos la utilización de al menos dos vuelos por lote con dos drones simultáneos y tres estaciones totales y GPS;
- c) Que actualmente el municipio no cuenta con un plano en lo individual que determine las medidas, superficie y ubicación actual exactas de cada derecho de paso, el cual, se tiene que obtener en primer lugar con los planos manzaneros oficiales del municipio;
- d) El trabajo deberá ser especializado post proceso con programas para llevar la fotometría georreferenciada levantada por medio de los drones y las estaciones al AutoCAD apoyado por el software CivilCad, para obtener el plano georreferenciado en cuestión con validez oficial ante el Departamento de Cartografía de la Dirección de Catastro del estado de Nuevo León, el cual llevará la firma respectiva del Perito en Topografía.
- e) Debido a la situación actual de cada derecho de paso, deberá realizarse por lo menos entre uno a cinco planos por derecho de paso y, determinar que lotes lo invaden, en que proporciones y obtener un plano georreferenciado de cada invasión al derecho de paso como del derecho de paso que se encuentre libre.

Trabajos a realizar:	CANTIDAD
----------------------	----------



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Handwritten signatures and initials: [Signature], [Signature], CB, [Signature], [Signature]

00000016




<p><b>Elaboración de planos de los derechos de paso.</b> Se realizarán con base a los planos manzanos oficiales e información entregada por parte de la Dirección de Patrimonio.</p>	<p><b>100 planos, 1 por cada Lote.</b></p>
<p><b>Levantamientos topográficos y Georreferencias INEGI.</b> Debiendo incluir el levantamiento por lote de tres puntos mediante el sistema RINEX*, a través de estación total y GPS, referenciados con coordenadas UTM*, ligadas a la Red Geodésica Nacional Activa de la INEGI.</p>	<p><b>100 levantamientos, 1 por cada Lote.</b></p>
<p><b>Levantamientos topográficos aéreos y georreferencia, mediante 200 vuelos de Drones (dos vuelos por cada lote).</b> Debiendo incluir estudios de fotogrametría realizados por medio de nube de puntos obtenidos a través de dos vuelos de Drone* por lote, Deberán <u>realizar el post-proceso de las imágenes obtenidas, para poder realizar los trabajos de gabinete correspondientes.</u> Topografía UAV fotogrametría DRONE</p>	<p><b>100 levantamientos, 1 por cada Lote.</b></p>
<p><b>Mapeo de los Lotes y de cada uno de las afectaciones:</b> Debiendo considerar que el post-proceso del vuelo del Drone, mediante compilación de fotografías para obtener los planos georreferenciados.</p>	<p><b>100 mapeos o planos, 1 por cada Lote.</b></p>

Entregables aproximados:	Cantidad aproximada
<p>Cada plano contará con: a) la planta de localización sin escala b) fotografías del levantamiento c) escala gráfica d) pie de plano e) cuadro de construcción del inmueble.</p> <p>Considerando que se ubicará el límite de propiedad y fotografías aéreas de cada uno de los lotes. El tamaño de los planos será de doble carta con formato para su presentación en las dependencias del Gobierno del estado de Nuevo León y se deberá utilizar el sistema AutoCAD apoyado con el software CivilCad. Todos los planos deberán entregarse dentro de 1 mes después del inicio del levantamiento en formato digital con todos los puntos y triangulaciones del levantamiento, así como los planos impresos y firmados por lo topógrafos que los elaboraron.</p> <p>Los planos contendrán cuadros de áreas y estos deberán ser entregados en formato editable de .xls en Excel para su edición.</p> <p>La entrega de los planos deberá de ser parcial por colonia.</p>	<p><b>100 planos finales y sus copias de los 100 lotes</b> <b>200 a 400 Planos de afectaciones de los 100 lotes.</b></p>

**NOTA: No se podrá entregar planos de curvas de nivel o planos con su posicionamiento en tiempo real en Google Earth, o una fotogrametría básica del terreno, sino un plano que deberá tener valor en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León.**

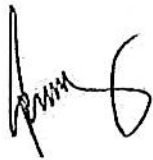
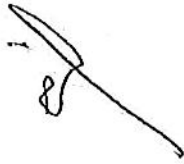


**ATENTAMENTE**



---

**RICARDO SALIDO MORENO**



**00000018**



San Pedro Garza García a 05 de junio de 2017

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-16/2017 "Contratación de servicio de levantamiento topográfico aéreo y georreferenciado".**

**Anexo no. 4 "Cotización"**

Cantidad	Número de planos aproximados	Costo unitario por levantamiento por terreno con IVA
100 lotes de derecho de paso	100*	\$20,880.00
	Total	\$2,088,000.00

\*La cantidad puede variar de acuerdo a los planos aproximados por cada lote.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**RICARDO SALIDO MORENO**

00000001

